

dichas categorías, se acumulará al fondo para premios de primera categoría del sorteo 18-2/98, que se celebrará el día 2 de mayo de 1998.

Madrid, 17 de abril de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

9760 *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro, del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 19 de abril de 1998 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 19 de abril de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 21, 1, 38, 18, 17, 11.
Número complementario: 14.
Número del reintegro: 6.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público se celebrará el día 26 de abril de 1998, a las doce horas en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 20 de abril de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

9761 *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro, de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 13, 14, 15 y 17 de abril de 1998 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 13, 14, 15, y 17 de abril de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 13 de abril de 1998.

Combinación ganadora: 22, 14, 19, 29, 35, 49.
Número complementario: 45.
Número del reintegro: 0.

Día 14 de abril de 1998.

Combinación ganadora: 29, 35, 5, 3, 21, 13.
Número complementario: 26.
Número del reintegro: 8.

Día 15 de abril de 1998.

Combinación ganadora: 1, 9, 6, 38, 29, 4.
Número complementario: 49.
Número del reintegro: 7.

Día 17 de abril de 1998.

Combinación ganadora: 9, 1, 44, 8, 35, 32.
Número complementario: 12.
Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 27, 28, 29 de abril y 1 de mayo de 1998, a las veintiuna treinta horas en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 20 de abril de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

9762 *RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso contencioso-administrativo número 812/1997, interpuesto por doña Paloma Sánchez Vizcaíno.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado una sentencia el 12 de enero de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 812/1997, interpuesto por doña Paloma Sánchez Vizcaíno, contra la resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 15 de abril de 1997, que desestimó su solicitud de abono de diferencias retributivas entre los puestos de Subinspectores Ayudantes A y B y Subinspectores Adscritos A y B, desde el 30 de mayo de 1987 hasta el 1 de marzo de 1990 y desde el 1 de marzo de 1990 hasta el 15 de septiembre de 1992.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Primero.—Rechazar la solicitud de inadmisibilidad, deducida por el Abogado del Estado, del recurso contencioso-administrativo tramitado conforme a las normas de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, interpuesto por doña Paloma Sánchez Vizcaíno contra la desestimación presunta por silencio administrativo —posteriormente expresa por resolución de dicho Director general de fecha 15 de abril de 1997— de la solicitud presentada el 7 de marzo de 1997 al Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que se pedía que se le reconocieran los complementos de destino, específico y de productividad que percibían los Subinspectores Ayudantes y Adscritos A, en el nivel 18, desde 1987 hasta el 1 de marzo de 1990, y en el nivel 22 desde el 1 de marzo de 1990, hasta el 15 de septiembre de 1992 con los intereses legales correspondientes.

Segundo.—Estimar en parte dicho recurso.

Tercero.—Declarar que dichos actos vulneran el contenido del artículo 14 de la Constitución Española, y en su consecuencia, anularlos y dejarlos sin efecto, en cuanto desestiman la solicitud de abono de diferencias retributivas efectuada por la actora respecto del período comprendido entre el 7 de marzo y el 15 de septiembre de 1992.

Cuarto.—Reconocer, como situación jurídica individualizada, el derecho de la actora a percibir de la Administración las diferencias retributivas por complementos de destino, específico y de productividad sobre la base del nivel 22 reconocido a los Subinspectores Adscritos A respecto de las retribuciones que le fueron satisfechas de Subinspector Adscrito B por el expresado período, así como el abono de los correspondientes intereses legales, concretándose estas cantidades en ejecución de sentencia.

Quinto.—Desestimar la pretensión que en el mismo sentido deduce respecto del período comprendido entre el 30 de mayo de 1987 y el 7 de marzo de 1992.

Sexto.—No efectuar expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 27 de marzo de 1998.—El Director general, José Aurelio García Martín.

9763 *ORDEN de 20 de abril de 1998 por la que se hacen públicas las entidades dadas de alta y baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.*

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte, la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto prevé que el Registro de Miembros de dicho Sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía y Hacienda, para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».